



Municipalidad Distrital
de Pocollay

ACUERDO DE CONCEJO

No. 05 – 2011

Pocollay, 14 FEB 2011

Visto la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero del 2011; y

CONSIDERANDO:

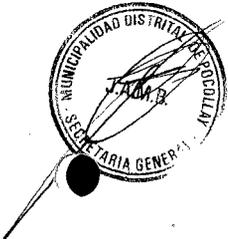
Que, mediante Informe No. 013-2011-OPPRPI/MDP-T de fecha 17 de Enero del 2011, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación e Inversiones, solicita al despacho de Alcaldía poner a consideración del Concejo Municipal la declaración de *Reorganización Administrativa y Restructuración Orgánica a la Municipalidad Distrital de Pocollay*, bajo los considerandos siguientes:

I. **JUSTIFICACIÓN:** Las razones para la restructuración y reorganización administrativa se indican y sustentas de la siguiente forma:



➤ **DECISIÓN POLÍTICA DE ASIGNAR NUEVO ROLES A LA ENTIDAD.**

La gestión actual, ha concluido que la municipalidad para el logro de sus fines y desempeño de sus funciones a identificado diversos problemas y limitaciones referidos a la organización, funcionamiento y adecuada prestación de los servicios públicos, sistemas de atención, captación de ingresos y fiscalización, mecanismos de participación ciudadana, entre otros. Razones suficientes para determinar la decisión política de la reorganización administrativa y restructuración de la institución.



➤ **REDEFINICIÓN DE OBJETIVOS EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS.**

Se ha determinado que la organización y estructura actual no responde a una gestión que tenga como objetivos centrales el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, ni a una gestión que se basa en la inversión social como lineamiento fundamental para el desarrollo de la gobernabilidad, tampoco la inclusión social participativo en el gobierno municipal.

Entendiéndose que la concertación y participación no solo es el cumplimiento de la normatividad, sino un cambio de actitud, de concepción, de los que gobiernan y de los gobernados. Por lo que se hace necesario redefinir la Estructura Orgánica de la Municipalidad y los roles de los sistemas que están al servicio de la comunidad, conducente al desarrollo de una cultura organización tendiente a cambiar conductas de los involucrados en la gestión municipal.

➤ **APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS RECURSOS HUMANOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**

Actualmente el gobierno nacional, se encuentra en proceso de reorganización para lograr mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos – Programa de Modernización Municipal (PMM) y el Programa de Incentivos (P.I.) – la gestión actual con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en la gestión municipal hace imperioso maximizar las nuevas tecnologías en los Sistemas Administrativos (Software y Hardware), por lo que se hace necesario revisar las funciones, procesos que se desarrollan; así mismo, la evaluación con criterios técnicos, a cada uno de los trabajadores con el objeto de ubicarlos en los cargos donde se puede aprovechar sus habilidades y destrezas conducentes a mejorar la prestación de los servicios municipales.

Es necesario efectuar un estudio de coste y presupuesto de las actividades que desarrollan en la institución e identificar las actividades y/o tareas más cotosas que determinarán la



Municipalidad Distrital
de Pocollay

atención para la toma de decisión respecto al problema y hacer un adecuado uso de los escasos recursos que administra la gestión.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.
- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley No. 27658
- Resolución Jefatural No. 142-93/INAP-DNR, que aprueba el Instructivo Técnico No. 001-93-INAP/DNR.

III. ASPECTOS CONCEPTUALES:

1. Se entiende por reorganización administrativa y reestructuración orgánica a la redefinición, priorización, ajuste y modificación de funciones, estructura, planta orgánica y procesos de trabajo; así como el cambio de actitud y comportamiento del potencial humano.
2. Se entiende por organización, al sistema integral en el cual interactúan los objetivos, fines y estrategias, estructura orgánica, potencial humano, sistemas y procesos, estilo gerencial y mecanismos de participación, valores y cultura organizativa, sus recursos y habilidades como resultado de la organización en su conjunto.

IV. PROCEDIMIENTO:

1. En amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, artículo 9º numeral 3) y por acuerdo del Concejo Municipal se aprueba la reorganización administrativa y reestructuración orgánica.
2. Mediante Resolución de Alcaldía se designa la comisión responsable de conducir la reorganización y reestructuración orgánica.

V. PROPUESTA:

Por lo indicado propone:

1. DECLARAR en Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica a la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el plazo de 90 días, que comprende la revisión de los Documentos de gestión: Estructura Orgánica, ROF, MOF, CAP y PAP.
2. Encargar al despacho de la Gerencia Municipal emita las disposiciones correspondientes, que coadyuden al cumplimiento del presente, sujeto a la normatividad vigente.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay ha emitido el Informe No. 022-2011-MDP-OAJ en el que indica que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 – establece que la administración de la municipalidad adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por contenidos en la Ley No. 27444. Asimismo esta ley, señala que la estructura orgánica municipal básica de las municipalidades, comprende: La Gerencia Municipal, el Órgano de Control o Institucional o Auditoría Interna, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Procuraduría Pública Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; estructura orgánica administrativa, que está basada en su disponibilidad económica y los límites presupuestales, pues en razón a ello se puede establecer otros órganos de línea y apoyo. A través de la Ley No. 27658 se promulgó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, mediante la cual se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Este proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección



Municipalidad Distrital
de Pocollay

General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario; siendo la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Asimismo, dicho informe señala que según la Ley de Modernización, los criterios de diseño y estructura de la administración pública, se rigen por los criterios de: i) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas. ii) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes. iii) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Además, agrega que toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.

El Informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica establece que por estos motivos y en atención a lo indicado por la Oficina Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación e Inversiones de la entidad a través del Informe No. 013-2011-OPPRPI/MDP-T; es de opinión que es atendible efectuar la reestructuración orgánica y reorganización administrativa de la entidad; para lo cual necesariamente deberá ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado por el numeral 3 del artículo 9º de la Ley No. 27972.

que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero del 2011, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por mayoría, con abstención del Regidor Sr. Hernán Marcelino Chambilla Delgado, con declarar en Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica a la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el plazo de 90 días.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por el artículo 41º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

ACORDÓ :

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR en Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica a la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el plazo de 90 días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE